ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.645.157 de Bogotá, quien, en su calidad de Directora General, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **ANDREA KATERINE GIL CANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.233.907.981 de Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo):**CONSIDERANDO QUE:** El presente Acuerdo rige para **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA**, quienes se encuentran bajo una relación de prestación de servicios. En adelante **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes. Dicha relación de prestación de servicios se plasma en el documento que en adelante será referido como el Acuerdo, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes. **LA CONTRATISTA** entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada. En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **LA CONTRATISTA** como **EL CONTRATANTE**, se acuerda lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales. **TRATAMIENTO:** Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales. **TITULAR DEL DATO PERSONAL:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos. **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Tercero que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO:** El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **LA CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus servicios profesionales y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor. **CLÁUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la

siguiente información:3.1 Cualquier Dato Personal, entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona (bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados con la actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc. 3.2 Todos los documentos entregados por **EL CONTRATANTE** a **LA CONTRATISTA** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes. 3.3 Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica. 3.4 **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** acuerdan que los Datos Personales que han

sido y sean revelados están sujetos a las normas de protección de Datos Personales. **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **EL CONTRATANTE** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA. ACUERDO:** Que el día nueve (09) del mes de septiembre del año 2026, se celebró entre **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA**, un acuerdo de servicios. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DLA CONTRATISTA:** Para la ejecución del referido Acuerdo, **LA CONTRATISTA**, se obliga a: (1) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Acuerdo llegare a conocer; (2) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad **EL CONTRATANTE**, ni utilizar ésta información para generar beneficios a terceras personas; (3) Cumplir fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer. **CLÁUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: LA CONTRATISTA** declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por el **CONTRATANTE** durante la prestación del servicio, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma. **CLÁUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: LA CONTRATISTA** se obliga a que durante la vigencia de la Prestación de servicios y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **EL CONTRATANTE** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor. **CLÁUSULA OCTAVA. FINALIDAD: LA CONTRATISTA** se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el servicio se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **EL CONTRATANTE**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **EL CONTRATANTE** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso. **LA CONTRATISTA** se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **EL CONTRATANTE** única y exclusivamente para los fines del Prestación de servicios y a guardar secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución del Acuerdo. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera

intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Acuerdo. **CLÁUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **LA CONTRATISTA** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá justa causa para dar por terminado el Acuerdo, sin perjuicio de las responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto. **CLÁUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS:** Este acuerdo hace parte integral del Acuerdo de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:** El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información. Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **EL CONTRATANTE** y otro para **LA CONTRATISTA**.

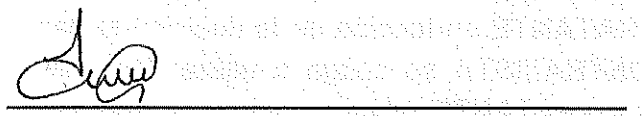
Para constancia se firma en Bogotá D.C, el día miércoles nueve (09) del mes de septiembre de 2026.

EL CONTRATANTE



SALOMÉ MEJÍA MESA
C.C. No. 52.645.157 de Bogotá
Directora General
FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO
Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO

LA CONTRATISTA



ANDREA KATERINE GIL CANO
C.C No 1.233.907.981 de Bogotá
Profesional de Apoyo a la Inclusión

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.645.157 de Bogotá, quien, en su calidad de Directora General, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará a **LA FUNDACIÓN** y de otra parte, **ZENAIDA PARRA PELAYO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.092.038 de Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **LA TRABAJADORA,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo): **CONSIDERANDO QUE:** El presente Acuerdo rige para **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, quienes se encuentran bajo una relación de carácter laboral. En adelante **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes. Dicha relación de carácter laboral se plasma en el documento que en adelante será referido como el Contrato, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes. **LA TRABAJADORA** entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada. En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **LA TRABAJADORA** como **LA FUNDACIÓN**, se acuerda lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales. **TRATAMIENTO:** Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales. **TITULAR DEL DATO PERSONAL:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos. **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Tercero que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO:** El presente Acuerdo tiene por

objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **LA TRABAJADORA** para el cumplimiento de sus funciones y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor. **CLÁUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la siguiente información: 3.1 Cualquier Dato Personal, entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona (bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados con la

actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc. 3.2 Todos los documentos entregados por **LA FUNDACIÓN** a **LA TRABAJADORA** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes. 3.3 Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica. 3.4 **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** acuerdan que los Datos Personales que han sido y sean revelados están sujetos a las normas de protección de Datos Personales. **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **LA FUNDACIÓN** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA. CONTRATO:** Que el día siete (07) del mes septiembre del año 2026, se celebró entre **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, un Contrato laboral a término fijo por (2) dos meses y (23) veintitrés días. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA:** Para la ejecución del referido Contrato, **LA TRABAJADORA**, se obliga a: (1) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; (2) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad **LA FUNDACIÓN**, ni utilizar ésta información para generar beneficios a terceras

personas; (3) Cumplir fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer. **CLÁUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: LA TRABAJADORA** declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por **LA FUNDACIÓN** durante la relación laboral, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma. **CLÁUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: LA TRABAJADORA** se obliga a que durante la vigencia del contrato laboral y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **LA FUNDACIÓN** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor. **CLÁUSULA OCTAVA. FINALIDAD: LA TRABAJADORA** se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el Contrato se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **LA FUNDACIÓN**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **LA FUNDACIÓN** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso. **LA TRABAJADORA** se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **LA FUNDACIÓN** única y exclusivamente para los fines del Contrato laboral y a guardar secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución del Contrato. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **LA TRABAJADORA** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá justa causa para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de las

responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto. **CLÁUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS:** Este acuerdo hace parte integral del Contrato de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:** El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información. Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **LA FUNDACIÓN** y otro para **LA TRABAJADORA**.

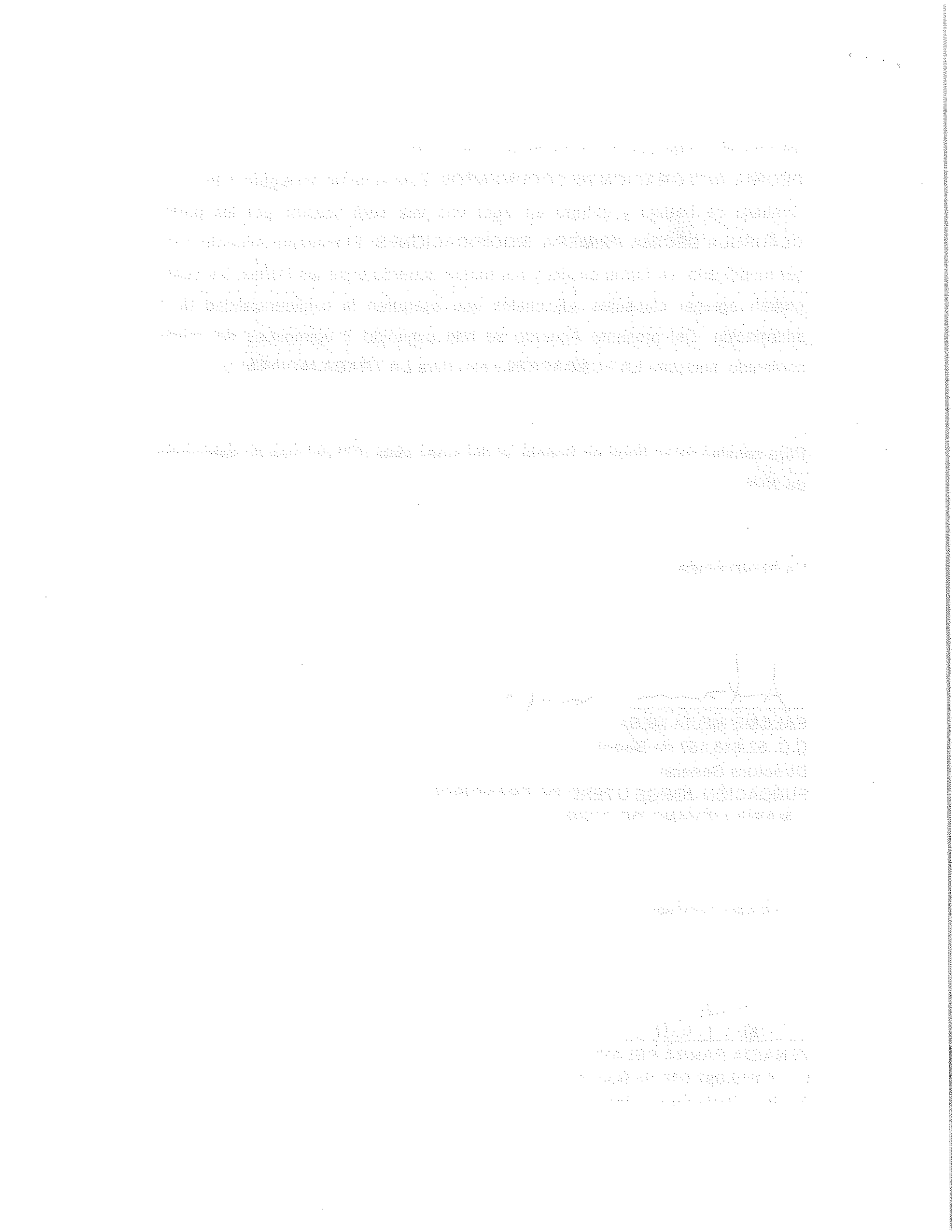
Para constancia se firma en Bogotá, el día lunes siete (07) del mes de septiembre de 2026.

LA FUNDACIÓN

SALOMÉ MEJÍA MESA
C.C. 52.645.157 de Bogotá
Directora General
FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO
Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO

LA TRABAJADORA

ZENAIDA PARRA PELAYO
C.C 1.019.092.038 de Bogotá
Auxiliar Pedagógica Jardín



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.645.157 de Bogotá, quien, en su calidad de Directora General, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **DAVID MAURICIO LEÓN BONILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.001.057.577 de Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo):**CONSIDERANDO QUE:** El presente Acuerdo rige para **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, quienes se encuentran bajo una relación de prestación de servicios. En adelante **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes. Dicha relación de prestación de servicios se plasma en el documento que en adelante será referido como el Acuerdo, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes. **EL CONTRATISTA** entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada. En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **EL CONTRATISTA** como **EL CONTRATANTE**, se acuerda lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales. **TRATAMIENTO:** Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales. **TITULAR DEL DATO PERSONAL:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos. **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Tercero que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO:** El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus servicios profesionales y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor. **CLÁUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la

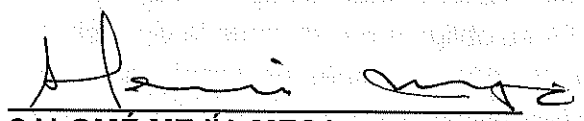
siguiente información:3.1 Cualquier Dato Personal, entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona (bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados con la actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc. 3.2 Todos los documentos entregados por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes. 3.3 Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica. 3.4 **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** acuerdan que los Datos Personales que han

sido y sean revelados están sujetos a las normas de protección de Datos Personales. **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **EL CONTRATANTE** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA. ACUERDO:** Que el día primero (1ro) del mes de septiembre del año 2026, se celebró entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, un acuerdo de servicios. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para la ejecución del referido Acuerdo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a: (1) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Acuerdo llegare a conocer; (2) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad **EL CONTRATANTE**, ni utilizar ésta información para generar beneficios a terceras personas; (3) Cumplir fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer. **CLÁUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: EL CONTRATISTA** declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por el **CONTRATANTE** durante la prestación del servicio, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma. **CLÁUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a que durante la vigencia de la Prestación de servicios y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **EL CONTRATANTE** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor. **CLÁUSULA OCTAVA. FINALIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el servicio se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **EL CONTRATANTE**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **EL CONTRATANTE** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso. **EL CONTRATISTA** se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **EL CONTRATANTE** única y exclusivamente para los fines del Prestación de servicios y a guardar secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución del Acuerdo. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera

intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Acuerdo. **CLÁUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **EL CONTRATISTA** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá justa causa para dar por terminado el Acuerdo, sin perjuicio de las responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto. **CLÁUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS:** Este acuerdo hace parte integral del Acuerdo de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:** El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información. Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **EL CONTRATANTE** y otro para **EL CONTRATISTA**.

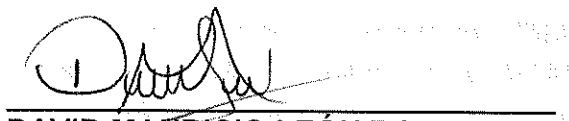
Para constancia se firma en Bogotá D.C, el día martes primero (1ro) del mes de septiembre de 2026.

EL CONTRATANTE



SALOMÉ MEJÍA MESA
C.C. No. 52.645.157 de Bogotá
Directora General
FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO
Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO

EL CONTRATISTA



DAVID MAURICIO LEÓN BONILLA
C.C No 1.001.057.577 de Bogotá
Profesional de Apoyo Psicosocial

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.645.157 de Bogotá, quien, en su calidad de Directora General, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN** y de otra parte, **ALEXANDRA CONSUELO VIVAS VALBUENA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.151.873 de Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **LA TRABAJADORA,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo): **CONSIDERANDO QUE:** El presente Acuerdo rige para **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, quienes se encuentran bajo una relación de carácter laboral. En adelante **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes. Dicha relación de carácter laboral se plasma en el documento que en adelante será referido como el Contrato, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes. **LA TRABAJADORA** entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada. En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **LA TRABAJADORA** como **LA FUNDACIÓN**, se acuerda lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales. **TRATAMIENTO:** Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales. **TITULAR DEL DATO PERSONAL:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos. **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Tercero que

realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO:** El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **LA TRABAJADORA** para el cumplimiento de sus funciones y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor. **CLÁUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la siguiente información: 3.1 Cualquier Dato Personal, entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona

(bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados con la actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc. 3.2 Todos los documentos entregados por **LA FUNDACIÓN** a **LA TRABAJADORA** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes. 3.3 Todos los documentos que contengan reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica. 3.4 **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** acuerdan que los Datos Personales que han sido y sean revelados están sujetos a las normas de protección de Datos Personales. **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **LA FUNDACIÓN** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA. CONTRATO:** Que el día diez (10) del mes de septiembre del año 2026, se celebró entre **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, un Contrato laboral a término indefinido. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA:** Para la ejecución del referido Contrato, **LA TRABAJADORA**, se obliga a: (1) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; (2) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la

seguridad **LA FUNDACIÓN**, ni utilizar esta información para generar beneficios a terceras personas; (3) Cumplir fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer. **CLÁUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: LA TRABAJADORA** declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por **LA FUNDACIÓN** durante la relación laboral, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma. **CLÁUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: LA TRABAJADORA** se obliga a que durante la vigencia del contrato laboral y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **LA FUNDACIÓN** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor. **CLÁUSULA OCTAVA. FINALIDAD: LA TRABAJADORA** se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el Contrato se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **LA FUNDACIÓN**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **LA FUNDACIÓN** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso. **LA TRABAJADORA** se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **LA FUNDACIÓN** única y exclusivamente para los fines del Contrato laboral y a guardar secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución del Contrato. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **LA TRABAJADORA** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá

justa causa para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto. **CLÁUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS:** Este acuerdo hace parte integral del Contrato de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:** El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información. Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **LA FUNDACIÓN** y otro para **LA TRABAJADORA**.

Para constancia se firma en Bogotá, el día jueves diez (10) del mes de septiembre de 2026.

LA FUNDACIÓN

SALOMÉ MEJÍA MESA
C.C. No. 52.645.157 de Bogotá
Directora General
FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO
Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO

LA TRABAJADORA

ALEXANDRA CONSUELO VIVAS VALBUENA
C.C. No. 52.151.873 de Bogotá
Coordinadora Jardín

Ladoinsa	CONTRATO LABORAL POR LA DURACION DE UNA OBRA O LABOR DETERMINADA	VERSION 01 FECHA DE EMISIÓN: 28/09/2023

DOCUMENTO CONTROLADO

NOMBRE DEL TRABAJADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR
LUISA REGINA ZAMORA VILLAREAL	LADOINSA SAS
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	**NIT DEL EMPLEADOR**
1052730244	800242738-7
DIRECCION DEL TRABAJADOR	**DIRECCION DEL EMPLEADOR**
Calle138#144-05	**CALLE 12 A No. 68 C - 03 Bogotá, D.C.**
CORREO ELECTRONICO DEL TRABAJADOR	**NUMERO DE CELULAR Y/O TELEFONO DEL TRABAJADOR**
luisavillareal31@gmail.com	3106035071

FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
09/01/1989	VILLANUEVA	COLOMBIANO
PERIODOS DE PAGO	**SALARIO**	**SALARIO EN LETRAS**
MENSUAL	1.750.905	UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS

CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR	FECHA DE INICIACION DE LABORES
OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	01/05/2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR**
860006705FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO	BOGOTA

OBRA O LABOR CONTRATADA:

LA EJECUCIÓN DEL **Contrato N° Suscrito con FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO Nit N° 860006705**

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. d) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. Cuidar y manejar con esmero y atención, las maquinas, utensilios, herramientas, materia prima, productos en proceso o terminados, instalaciones y demás bienes del establecimiento donde se ejecute la obra o labor y evitar todo daño o perdida que cause perjuicio a su propietario o tenedor. e) Observar rigurosamente la disciplina interna establecida por el EMPLEADOR, las personas debidamente autorizadas por este o los clientes de la obra o labor. f) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a los que el EMPLEADOR o las personas autorizadas que este le encomiende. g) Aceptar los traslados de lugar de trabajo que disponga el EMPLEADOR. h) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. i) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. j) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. k) Acatar las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Integral Implementado, las políticas y reglamentos del EMPLEADOR y de la EMPRESA CLIENTE. m) Cumplir con las demás obligaciones legales y reglamentarias.

SEGUNDA. REMUNERACION.EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en este contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. PARÁGRAFO Las partes acuerdan que el salario establecido en el encabezado será reconocido como [illegible]prestación proporcionalmente al tiempo efectivamente trabajado con respecto a la jornada máxima legal de tal manera que si el tiempo laborado es inferior a la jornada máxima el pago será proporcional al tiempo trabajado; el pago del s[illegible]prestaciones sociales, vacaciones, incapacidades, y todos los pagos efectuados a EL TRABAJADOR se consignaran a su nombre en la entidad financiera autorizada para dicho fin, sin perjuicio de que las partes convengan a otra forma de pago legalmente distinta.

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo suplementario o en horas extras o en horas nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se debe conceder descanso, se remunerará conforme a la Ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación y reconocimiento monetario. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda escrito en esta cláusula.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal establecida, acordando las partes de mutuo acuerdo que podrá ejecutarse una jornada inferior caso en el cual la remuneración será proporcional al tiempo efectivamente laborado, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR o sus representantes, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente y la necesidad lo exija. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Artículo 51 de la ley 789 de 2002. Para que el TRABAJADOR tenga derecho a la remuneración dominical Artículo 173 C.S.T debe trabajar la jornada máxima legal semanal.

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato. Igualmente las partes acuerdan que el contrato podrá ser suspendido o terminado por parte del EMPLEADOR en los eventos de caso fortuito o en los casos de fuerza mayor, tales como las suspensiones de la obra o labor contratada, y sin que haya lugar de indemnización alguna de que trata el artículo 64 del CST, o cuando la obra o labor está ejecutada en por lo menos un 80% , o se ha cumplido el objetivo para el cual fue contratado, bien sea en forma parcial o total, en consecuencia este contrato terminará por justa causa.

SEXTA. PERIODO DE PRUEBA. Los dos (2) primeros meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y por consiguiente, cualquiera de las partes contratantes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna por su terminación.

SEPTIMA. TERMINACIÓN UNILATERAL. Las partes reconocen que el presente contrato se suscribe para ejecutar el contrato suscrito entre la empresa y el cliente comercial señalado en el encabezado, es así que finalizado el contrato con el cliente cesan las causas que dieron origen al presente contrato de manera que finaliza la obra contratada en los términos del artículo 61 del código sustantivo del trabajo literal (d) " Por terminación de la obra o labor contratada; Igualmente, son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del trabajo, modificados por el Artículo 7 del Decreto 2351 / 65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Igualmente las partes acuerdan que el contrato podrá ser suspendido o terminado por parte del EMPLEADOR esto sin que haya lugar de indemnización alguna de que trata el Artículo 64 del código sustantivo del trabajo en los eventos de caso fortuito o en casos de fuerza mayor tales como: i) suspensiones de las ordenes de trabajo correspondientes a la OBRA O LABOR CONTRATADA, ii) ejecutoriada la OBRA O LABOR CONTRATADA, hasta en un 80% iii) se ha cumplido el objetivo para el cual fue contratado, bien sea en forma parcial o total, en consecuencia este contrato terminará por justa causa iv) en el momento en que la EMPRESA CLIENTE de la OBRA O LABOR CONTRATADA comunique a el EMPLEADOR la finalización de la obra o labor contratado y/o solicite el cambio del trabajador por cualquier causa. EL TRABAJADOR podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso escrito entregado al EMPLEADOR.

Ladoinsa

CONTRATO LABORAL
POR LA DURACION DE UNA OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE DEL TRABAJADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR
LUISA REGINA ZAMORA VILLAREAL	LADOINSA SAS

OCTAVA. MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990. El TRABAJADOR acepta y reconoce que la relación laboral emanada de la OBRA O LABOR a que se refiere el presente contrato solo existe entre el mismo y el EMPLEADOR. Por consiguiente, las obligaciones que surjan o tengan relación con la prestación de la OBRA O LABOR del trabajador estarán a cargo del EMPLEADOR y no podrá ser exigida a los clientes del EMPLEADOR.

NOVENA. DIRECCION DEL TRABAJADOR. El TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del C. S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia y correo electrónico, teniéndose como suya la registrada en este contrato, igualmente el trabajador autoriza recibir notificaciones al correo electrónico suministrado en el presente contrato.

DECIMA. AUTORIZACION DE DEDUCCIONES. EL TRABAJADOR autoriza desde ahora al EMPLEADOR para deducir de su salario y/o prestaciones sociales; indemnizaciones o bonificaciones; el valor que se cause por la pérdida de maquinaria, herramientas, uniformes, zapatos, materias primas y elementos que le sean facilitados por EL EMPLEADOR o sus representantes para el desempeño de su labor.

DECIMA PRIMERA. PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES. Las partes de común acuerdo aceptan que el pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho el trabajador, será a los treinta días de haber terminado su contrato laboral; con el objeto de esperar el reporte de horas laboradas; comisiones, reportes de salarios, auxilio, bonificaciones, entrega de elementos de trabajo, devoluciones de dotación y todo trámite administrativo que genere el procedimiento de la liquidación de prestaciones sociales. El trabajador acepta desde ahora que la liquidación de prestaciones sociales por finalización de la relación laboral podrá ser consignada en la cuenta de nómina.

DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión a ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DECIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del presente contrato, será mantenida en estricta confidencialidad, adicionalmente a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato de trabajo. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: i) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. ii) La que no sea de fácil acceso, iii) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial y guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo y/o de su relación con los clientes de la empresa.

DECIMA CUARTA. TRATAMIENTO DATOS PERSONALES. Dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012, y de conformidad con el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por parte de LA EMPRESA, de lo siguiente: 1. Conozco y acepto la política de administración y tratamiento de datos personales de LA EMPRESA, expreso mi consentimiento para el tratamiento de los datos personales que reposen o que entregue a LA EMPRESA. 2. Manifiesto que soy titular legítimo de la información proporcionada o tengo plenas facultades para disponer o circularla en cualquier forma, así como para otorgar la presente autorización o he sido autorizado para tratarla directa o indirectamente. 3. Asimismo, confiero autorización para el tratamiento de la información personal, con la más amplia extensión y con el mayor alcance y tiempo permitido por la ley 1581 de 2012, y de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 o las normas que las modifiquen o complementen. 4. Esta autorización de datos personales y de contactos incluidos aquellos de su representante legal y/o personal vinculado a su actividad comercial comprende el uso de herramientas para la recolección, almacenamiento, depuración, procesamiento, uso circulación, actualización supresión, modificación, complementación, integración, corrección, renovación, confirmación, de información propia. 5. Autorizo y faculto a LA EMPRESA, directamente o a través de sus aliados tecnológicos, agencias, consorcios, uniones temporales que sean conformadas, para llevar a cabo el tratamiento de mi información con los fines señalados en la política de tratamiento de datos personales, que declaro conocer, así como suministrar y completar los datos a terceros con quien tenga una relación contractual de cualquier índole. 6. Acepto que conozco de manera clara y comprensible mis derechos a conocer, actualizar, rectificar o retirar los datos suministrados, a verificar la prueba de su autorización y a conocer el tratamiento que se está dando a la información. 7. Al firmar acepta que cualquier consulta o reclamación que tenga que ver con su información personal en nuestras bases de datos, podrá ser solicitada, como lo indica nuestra política de tratamiento de la información y que LA EMPRESA como responsable del tratamiento de la información le atenderá en las oficinas situadas en Cl. 12 A # 68c-03 o el teléfono. 7430070

DECIMA QUINTA. INVENCIONES. Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará dé acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares.

DECIMA SEXTA. EFECTOS. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

BOGOTA, D.C., 01/05/2026

LADOINSA SAS

NIT: 800242738-7

Luisa Regina Zamora V.

LUISA REGINA ZAMORA VILLAREAL

Identificación del Trabajador: 1052730244

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos a saber, de una parte, **SALOMÉ MEJÍA MESA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.645.157 de Bogotá, quien, en su calidad de Directora General, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO,** institución de beneficencia de carácter privado, con domicilio en Bogotá y con personería jurídica No. 0004162 de 9 de diciembre de 1960, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y que en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN** y de otra parte, **NATALIA UJUETA BARRETO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.805.571 de Bogotá, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **LA TRABAJADORA,** se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo): **CONSIDERANDO QUE:** El presente Acuerdo rige para **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, quienes se encuentran bajo una relación de carácter laboral. En adelante **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** podrán ser denominados individualmente como Parte y conjuntamente como Partes. Dicha relación de carácter laboral se plasma en el documento que en adelante será referido como el Contrato, que ya fue suscrito y contiene las reglas y parámetros que definen la relación que vincula a las Partes. **LA TRABAJADORA** entiende que la información que llegue a su conocimiento es de carácter confidencial y por tanto no puede ser revelada o divulgada. En consideración a las mutuas obligaciones y estipulaciones que se incluyen en el presente Acuerdo, de cuya aceptación y obligatoriedad dan fe tanto **LA TRABAJADORA** como **LA FUNDACIÓN**, se acuerda lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a personas naturales. **TRATAMIENTO:** Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales. **TITULAR DEL DATO PERSONAL:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos. **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Tercero que

realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO:** El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede **LA TRABAJADORA** para el cumplimiento de sus funciones y en especial la confidencialidad, integridad y seguridad de los Datos Personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su labor. **CLÁUSULA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** El término Dato Personal incluirá, independientemente que haya sido calificada o no como Dato Personal en la ley la siguiente información: 3.1 Cualquier Dato Personal, entendiendo como cualquier dato que identifica a una persona, ya sea: a) datos generales de identificación de la persona, familiares, datos específicos de la persona (firma, nacionalidad, datos de la familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, lugar fecha de nacimiento, edad etc.); b) datos biométricos de la persona (huella, ADN, iris, geometría facial, fotografías, videos, formula dactiloscopia, voz etc.); c) descripción morfológica de la persona (color de piel, color de iris y tipo de cabello, señales particulares, estatura, peso, complexión etc.); d) ubicación relacionada con actividad comercial o profesional de las personas (dirección, teléfono, correo electrónico etc.); e) ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas (domicilio, teléfono, correo electrónico, entre otros), f) datos relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imágenes endoscópicas, estudios etc.; g) datos relacionados con el estado de salud de la persona, que incluyan resultados de pruebas, laboratorios, estudios, diagnósticos médicos generales o especializados, psicológicos o psiquiátricas, medicamentos y/o tratamientos médicos o terapéuticos; h) datos relacionados con la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, religiosa, política, datos de preferencia, identidad y orientación sexual de la persona, origen étnico – racial, datos de población en condición vulnerable (personas de la tercera edad, menores de 18 años en condición de pobreza, limitaciones auditivas visuales, desplazados, entre otros); i) datos financieros, crediticios y/o derechos de carácter económico de las personas; j) datos socioeconómicos como estrato, propiedad de la vivienda etc.; k) datos de información tributaria de la persona, datos patrimoniales de la persona

(bienes muebles e inmuebles, ingresos, egresos, inversiones); l) datos relacionados con la actividad económica de la persona; m) datos relacionados con la historia laboral de la persona; n) datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico de la persona; o) datos generales relacionados con afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, IPS, ARL, fecha de ingreso/retiro EPS, AFP etc.); p) datos personales de acceso a sistemas de información (Usuarios, IP, claves, perfiles etc.); q) datos sobre gustos y/o intereses particulares (deportivos, ocio, gastronómicos, turismo, moda entre otros); r) datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas, etc. 3.2 Todos los documentos entregados por **LA FUNDACIÓN** a **LA TRABAJADORA** y que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Datos Personales", así como todos los documentos desarrollados en virtud de la existencia de la relación entre las Partes. 3.3 Todos los documentos que contengan reflejen o reproduzcan total o parcialmente Datos Personales (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos realizado por cualquier persona natural o jurídica. 3.4 **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** acuerdan que los Datos Personales que han sido y sean revelados están sujetos a las normas de protección de Datos Personales. **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA** expresamente manifiestan que el presente Acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar los Datos Personales exclusivamente bajo los parámetros establecidos por **LA FUNDACIÓN** y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una autorización para la utilización de los Datos Personales fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA. CONTRATO:** Que el día trece (13) del mes de enero del año 2026, se celebró entre **LA FUNDACIÓN** y **LA TRABAJADORA**, un Contrato laboral a término indefinido. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA:** Para la ejecución del referido Contrato, **LA TRABAJADORA**, se obliga a: (1) Mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; (2) No hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la

seguridad **LA FUNDACIÓN**, ni utilizar esta información para generar beneficios a terceras personas; (3) Cumplir fielmente lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA FUNDACIÓN** para efectos de realizar su laboral respecto a los Datos Personales que pueda conocer. **CLÁUSULA SEXTA. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO: LA TRABAJADORA** declara y acepta que toda la información que le es o le sea suministrada por **LA FUNDACIÓN** durante la relación laboral, incluida datos personales, será de carácter confidencial y deberá ser tratada como tal durante toda la relación laboral e inclusive una vez terminada la misma. **CLÁUSULA SÉPTIMA. EXTENSIÓN: LA TRABAJADORA** se obliga a que durante la vigencia del contrato laboral y durante cinco (5) años después de terminada dicha relación, mantendrá y asegurará la confidencialidad de toda la información que llegue a su conocimiento incluidos datos personales y se abstendrá de divulgar, compartir, comunicar, entregar, permitir el acceso o que se conozca de cualquier forma, la información de propiedad de **LA FUNDACIÓN** o de terceros conocida en el cumplimiento de su labor. **CLÁUSULA OCTAVA. FINALIDAD: LA TRABAJADORA** se compromete a realizar el Tratamiento de los Datos Personales con la finalidad exclusiva de la realización de la labor. Una vez terminado el Contrato se compromete a destruir los Datos Personales proporcionados por **LA FUNDACIÓN**, como el resultado de cualquier tratamiento de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información confidencial o, en su caso, a devolvérselos a **LA FUNDACIÓN** en función de la decisión tomada por el misma en cada caso. **LA TRABAJADORA** se obliga a utilizar los Datos Personales que le proporcione **LA FUNDACIÓN** única y exclusivamente para los fines del Contrato laboral y a guardar secreto profesional respecto a todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución del Contrato. Igualmente, se obliga a custodiar los datos a los que se refiere esta cláusula. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del Tratamiento y subsistirán aun después de terminados los Tratamientos efectuados en el marco del Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las obligaciones especiales contraídas por **LA TRABAJADORA** en el presente Acuerdo, será una falta grave y constituirá

justa causa para dar por terminado el Contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que de índole penal y civil se deriven de este acto. **CLÁUSULA DÉCIMA. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS:** Este acuerdo hace parte integral del Contrato de trabajo y entrará en vigor una vez será suscrito por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:** El presente Acuerdo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes, las cuales podrán agregar cláusulas adicionales que aseguren la confidencialidad de la información. Del presente Acuerdo se han expedido 2 ejemplares del mismo contenido, uno para **LA FUNDACIÓN** y otro para **LA TRABAJADORA**.

Para constancia se firma en Bogotá, el día martes trece (13) del mes de enero de 2026.

LA FUNDACIÓN

SALOMÉ MEJÍA MESA
C.C. No. 52.645.157 de Bogotá
Directora General
FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO
Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO

LA TRABAJADORA

NATALIA UJUETA BARRETO
C.C. No. 1.020.805.571 de Bogotá
Coordinadora Vida Saludable